



Enmiendas de Manila al Convenio STCW

20 de Junio de 2016

Estimados compañeros,

Os recordamos que el periodo de aplicación transitorio de 5 años correspondiente a las **Enmiendas de Manila al Convenio STCW**, iniciado el 1 de enero de 2012, **finalizará el próximo 1 de enero de 2017**.

Los Certificados afectados a revalidar antes de dicha fecha son los siguientes:

- Formación Básica en Seguridad.
- Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (no Rápidos).
- Avanzado en Lucha Contra incendios.
- Botes de Rescate Rápidos.

Para ello, el interesado que posea uno o varios de los anteriores Certificados expedidos por la DGMM, deberá entregar en la Capitanía Marítima correspondiente la siguiente documentación para revalidar cada uno de ellos:

1. Formulario de “**Solicitud de Titulaciones y Certificados de Especialidad**” cumplimentada.
2. **Copia del DNI o pasaporte**, junto con el **original** para ser compulsado.
3. Original del justificante de **Pago de Tasas, 5,23 €** (Modelo 790 de la Agencia Tributaria, Código 028).
4. Declaración de periodos de embarque firmada por el declarante (**Anexo III**).
5. Certificado de la empresa naviera (**Anexo IV**).
6. **Copia de los asientos de Embarque/Desembarque** de la **Libreta de Inscripción Marítima original** y la **Libreta original** para su compulsión.
 - Los periodos de embarque a presentar deberán sumar un total de **3 meses en el último año, o 12 meses en los últimos 5 años**.

Únicamente en el caso tratarse de la primera expedición del Certificado de Especialidad por la DGMM o de no disponer de los periodos de embarque contemplados en el Punto 6, el interesado deberá presentar una **copia del Certificado** emitido por el centro homologado que acredite haber superado el curso correspondiente y el **original del mismo** para su compulsión.

Las Capitanías Marítimas disponen de una circular interna mediante la cual todos los Certificados afectados serán renovados independientemente de que los barcos en los que haya navegado el interesado dispongan o no de “Bote de Rescate Rápido”.





Con el fin de facilitar al máximo dichos trámites, os adjuntamos la siguiente documentación:

1. Nota Informativa DGMM, Enmiendas de Manila Convenio STCW.
2. Solicitud de Titulaciones y Certificados de Especialidad.
3. Anexo III, DGMM.
4. Anexo IV, DGMM.

Sin más y agradeciendo vuestra atención, quedamos a la espera de las dudas que os puedan surgir al respecto.

Saludos y buena proa.

Delegados CGT de la Comisión de Formación.
Comite de Flota de SASEMAR

